



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de
Graduados
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

**Bases de Concurso
BECAS DE DOCTORADO VRIP – ESCUELA DE GRADUADOS
CATEGORÍAS AYUDANTE E INSTRUCTOR BECARIO
Convocatoria 2026**

La Escuela de Graduados (EG) de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), convoca al Concurso “**Becas de Doctorado UC, categorías Ayudante e Instructor Becario (Becas VRIP)**” para el año académico 2026.

A. OBJETIVO

Apoyar la formación de estudiantes de doctorado, mediante una asignación mensual de manutención y la liberación total de arancel, en cualquiera de los programas de doctorado vigentes de la Universidad.

B. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Ser estudiante regular o estar aceptado en un Programa de Doctorado UC.
- **Haber postulado al Concurso de Becas de Doctorado Nacional de ANID**, año académico 2026 y acreditar lo siguiente:
 - No haber quedado fuera de Bases.
 - Puntaje final de evaluación en la postulación al concurso de Becas de Doctorado Nacional ANID, año académico 2026:
 - Para **estudiantes ingresados en los años 2023, 2024 y 2025**, deberán acreditar la obtención de **un puntaje igual o superior a 3,0**.
 - Para los **estudiantes de ingreso 2026**, serán admisibles quienes hayan obtenido un **puntaje final igual o superior a 4,0** en su postulación a dicho concurso. **De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria**, se evaluará la admisibilidad de postulaciones de estudiantes de ingreso 2026 con puntaje igual o superior a 3,0.

Importante: En caso de estudiantes extranjeros, si bien es fuertemente recomendable postular a otras becas o fondos externos equivalentes a ANID en su país de origen, esto **no lo exime del requisito de haber postulado a ANID y acreditar lo indicado previamente**. Los fondos internos de la Universidad son limitados y la entrega de becas priorizará el puntaje obtenido en ANID.

C. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- Este concurso es incompatible con **otra beca o financiamiento interno o externo equivalente** de similares características, como, por ejemplo: Beca OEA, Alianza Pacífico, SENESCYT, ANII, CONACYT, Colfuturo, Icetex, Colciencias, Pronabec, DAAD, Fundación



Carolina, entre otras. Esta lista es solo referencial y será prerrogativa de la EG analizar y determinar cualquier otra beca que tenga financiamiento equivalente. **Se excluye de esta restricción los indicados en el punto F de estas bases.**

- Tener remuneraciones como funcionario UC, sea parcial o a tiempo completo. En dicho caso tendrá que optar por disminuir al mínimo sus horas, siempre que las exigencias del programa lo permitan, o renunciar para aceptar la beca en cuestión.
- Un estudiante de doctorado podrá estar becado por esta Vicerrectoría por un periodo total máximo de hasta 4 años de permanencia en el programa, contados desde su ingreso, considerando las categorías de Ayudante e Instructor Becario, con la excepción de quienes hayan recibido pago de la beca durante el periodo de embarazo (ver punto **D. BENEFICIOS**), que podrán recibir el beneficio hasta un máximo de 9 semestres.

D. BENEFICIOS

- **Liberación de Arancel:** exención del 100% del pago del arancel anual del programa de Doctorado que cursará el estudiante.
- **Manutención:** ¹de acuerdo con el estado de avance en los estudios doctorales del postulante, la Beca se ofrece en **dos categorías**:
 - **Ayudante Becario:** para estudiantes que comienzan su Doctorado o que están en la etapa previa al Examen de Candidatura y el Proyecto de Tesis. A partir del 2026 y para todos los estudiantes en esta categoría, independientemente del año de ingreso, contempla una asignación anual por un máximo de \$7.200.000, distribuidos en cuotas mensuales de **\$600.000**, que comprenden los meses de marzo de 2026, hasta febrero de 2027². Esta asignación es renovable anualmente, previa postulación a la convocatoria de cada año y cumpliendo con las bases establecidas. Se podrá extender el beneficio hasta por un máximo de 2 años en total (4 semestres), plazo contado desde la fecha de ingreso al Programa de Doctorado.
 - **Instructor Becario:** busca apoyar la formación de estudiantes que han aprobado su Examen de Candidatura y el Proyecto de Tesis, o equivalente. A partir del 2026 y para todos los estudiantes en esta categoría, independientemente del año de ingreso, contempla una asignación anual por un máximo de \$9.000.000 distribuidos en cuotas mensuales de **\$750.000**, que comprenden los meses de marzo de 2026, hasta febrero de 2027. Esta asignación es renovable anualmente, previa postulación a la convocatoria de cada año y cumpliendo con las bases establecidas. Se podrá extender el beneficio hasta por un máximo de 2 años en total (4 semestres)³, plazo contado desde la fecha

¹ El monto de la manutención será ratificado una vez aprobado el presupuesto anual.

² En caso de que el estudiante ingrese en el segundo semestre, podrá recibir el pago correspondiente a partir del mes de su ingreso en adelante; no correspondiéndose el pago del primer semestre.

³ El cumplimiento del hito estará definido por el Plan de Estudios del Programa de Doctorado, de modo que algunos



de aprobación del Examen de Candidatura y Proyecto de Tesis.

Importante: Para aquellos estudiantes que postulan a la categoría Instructor Becario o que durante el año deban cambiar de categoría, su beca queda condicionada hasta aprobar la Candidatura y Proyecto de Tesis, activándose el beneficio en cualquier momento del año⁴, siempre que el programa informe y envíe la certificación correspondiente para comprobar el cumplimiento de ambos hitos, según el protocolo de formalización de Beca VRIP. **Además, en caso de que el/la estudiante haya cumplido oportunamente con los hitos previos a la candidatura, es decir entrega del proyecto de tesis u equivalente, y que por retrasos por parte del programa que impidan el cambio de categoría (aprobación de la candidatura), es decir, no imputables al estudiante, entonces el programa será el responsable del financiamiento del estudiante hasta que sea posible activar su beca con la Escuela de Graduados.**

- **Pago de la beca durante el período de embarazo:** beneficio para estudiantes regulares, becarias VRIP, que consiste en el pago de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de 6 meses en total, para lo cual deberá informar a la Escuela de Graduados, presentando un certificado de gravidez. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca (entre marzo y febrero de la beca vigente).

E. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solamente las postulaciones que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto B y que no tengan alguna de las incompatibilidades indicadas en el punto C de las presentes bases, serán evaluadas de acuerdo con el puntaje obtenido en su postulación a la Beca de Doctorado Nacional ANID, **y basándose en el criterio de disponibilidad presupuestaria de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para determinar el número final de becas asignadas.**

F. CONVENIO CON CENTROS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de incentivar el desarrollo de tesis doctorales en Centros de Excelencia (Basales, Fondap e Institutos Milenio), otros Centros UC y proyectos de investigación, la Escuela de Graduados propone un modelo de financiamiento compartido para que aquellos estudiantes que desarrollen sus tesis doctorales en dichos Centros o asociados a proyectos de investigación con

programas establecen el Examen de Candidatura y/o el Proyecto de Tesis entre el tercer y cuarto semestre. No obstante, el beneficio no podrá exceder la duración total del programa, que es de ocho semestres. Por ejemplo, si el estudiante aprueba este hito en el tercer semestre, podría recibir el beneficio durante los cinco semestres restantes, completando así los ocho semestres previstos.

⁴ El pago del beneficio no es retroactivo; por lo tanto, se contabilizará únicamente a partir de la notificación a la Escuela de Graduados sobre el cumplimiento del hito.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de
Graduados
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

financiamiento externo, puedan recibir un financiamiento total de manutención equivalente al monto de la Beca de Doctorado Nacional ANID año 2026. De esta forma, los estudiantes podrán complementar la Beca VRIP con el financiamiento adicional proporcionado por el Centro o proyecto de investigación al que este asociado.

Por lo tanto, se invita a los Centros de Excelencia y académicos que cuenten con Proyectos de Investigación que incluyan fondos para financiar estudiantes de doctorado **a postular a sus candidatos/as a este beneficio según el protocolo de incentivo al desarrollo de tesis doctorales en Centros y Proyectos de investigación Anexo 1.** Es responsabilidad de los representantes de los Centros e Investigadores Responsables de los Proyectos respectivos (y no de los estudiantes) realizar esta parte de la postulación. La renovación anual del beneficio se alinea con el procedimiento de solicitud de la beca VRIP, que se realiza cada año.

G. INCENTIVO A LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

Con el fin de facilitar la incorporación de estudiantes extranjeros de excelencia que deban enfrentar procesos de obtención de visa que pueden demorar el inicio de sus estudios, **cada programa doctoral contará con una beca reservada para un/a postulante extranjero/a que podrán asignar previo a contar con los resultados del presente concurso,** y al momento de saber los resultados de la Beca de Doctorado Nacional ANID (esto, con el fin de asegurarse que la persona haya quedado dentro de bases de dicho concurso y sea elegible para la Beca VRIP). La asignación de dicha beca debe ser informada al Área de Vinculación de la Escuela de Graduados⁵ y al postulante con el fin de que pueda iniciar con anticipación los trámites de visa respectivos. **Dicha beca es única y exclusivamente para estudiantes extranjeros no residentes en Chile y que inicien sus estudios doctorales el año 2026, elegible para la Beca VRIP de acuerdo con los criterios indicados en el punto B, y no puede ser asignada a un estudiante que no cumpla con dichos criterios.** Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de registro interno, es indispensable que la persona a quien se le haya asignado dicha beca realice normalmente su postulación a la Beca VRIP en los periodos regulares y cumpliendo con todos los requisitos indicados en el presente documento.

H. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Las postulaciones se recibirán solo vía on-line, a través del Plataforma Concursos Doctorados, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, al cual podrá acceder desde el siguiente [link](#), adjuntando la documentación señalada.

Para todos los postulantes:

⁵ Mediante correo a la siguiente dirección: calidaddoctorados@uc.cl con copia a concursosdoctorados@uc.cl



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de
Graduados
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

- **Declaración Jurada Simple** obligatoria de postulación a Becas VRIP, según formato disponible [aquí](#).
- **Carta de notificación de resultados Becas de Doctorado Nacional ANID, período académico 2026**, donde se explicita el puntaje de evaluación obtenido en dicha postulación. En caso de haber quedado fuera de bases deberá adjuntar la carta que indique la causal y el comprobante de la presentación de la apelación ante ANID (recurso de reposición). Dichos casos podrían ser considerados solamente de manera excepcional, tomando en consideración la causal y el resultado del recurso respectivo, además de la disponibilidad presupuestaria de la VRIP. Si un estudiante que ha presentado un recurso de reposición se adjudica la Beca VRIP y posteriormente el recurso de reposición es fallado a su favor, otorgándosele la Beca de Doctorado Nacional ANID, deberá informar inmediatamente a la VRIP y devolver íntegramente los fondos percibidos, en una sola cuota, lo cual se establecerá en el convenio respectivo. Causales como errores o incompletitud en los documentos adjuntados a la postulación u otras que sean de responsabilidad del postulante en el proceso, **no serán admisibles para revisión excepcional**.
- **Adjuntar PDF completo de su postulación** y del CV en formato ANID.
- **Adjuntar Certificado de afiliación vigente correspondiente a algún sistema de cobertura de salud** (ISAPRE, FONASA o Seguro equivalente) o, para el caso de estudiantes internacionales sin RUT chileno, un seguro de salud contratado en su país de origen⁶. En el caso de no contar con cobertura de salud al momento de postular a esta beca, el Certificado de Afiliación podrá ser reemplazado por una **Carta de Justificación**, firmada por el postulante, comprometiéndose a estar afiliado a algún tipo de cobertura médica o seguro de salud, al momento de matricularse como estudiante UC. El o la estudiante que postule con Carta de Justificación tendrá plazo máximo hasta fines de marzo 2026 para acreditar su afiliación a algún sistema de salud (ISAPRE, FONASA o Seguro equivalente). De lo contrario, no podrá firmar el convenio de Beca VRIP y, por ende, los pagos de este beneficio se verán retrasados. **Es imperativo contar con cobertura de salud al momento de iniciar sus estudios doctorales.**
- **Certificado de aprobación del examen de candidatura y proyecto de tesis**, para aquellos que postulan a la categoría de Instructor Becario para el presente período académico. La categoría de Instructor Becario deberá ser ratificada con la aprobación de **ambos hitos**.
- **Cédula de identidad chilena o pasaporte vigente, por ambos lados.**
- **Documento Nacional de Identidad (vigente o no vigente), únicamente si pertenece a**

⁶ Deberán contratar desde su país de origen un seguro de salud que otorgue cobertura para atención médica internacional en Chile por un periodo de 90 días contando desde la fecha de su ingreso al país. El monto mínimo de cobertura para los servicios de salud deberá ser de USD \$30.000, lo que deberá incluir asistencia médica de urgencia, atención hospitalaria, repatriación por motivos médicos o defunción, y cualquier gasto o servicio originado. El periodo de 90 días corresponde al tiempo necesario para realizar los trámites para su afiliación al sistema de salud local (FONASA o ISAPRE).



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de
Graduados
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

alguno de los siguientes países: Brasil, Perú, Colombia o Ecuador.

I. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

- Cumplir con las obligaciones y deberes correspondientes a ser estudiante regular en el programa de Doctorado respectivo.
- **Postular anualmente a cada convocatoria de becas ANID.**
- Mantener un alto rendimiento académico acorde con las **exigencias requeridas** por el Programa de Doctorado que cursa. En caso de que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos durante el período que obtuvo el beneficio, se pondrá término a la beca conferida.
- Cumplir con una dedicación exclusiva y/o acorde, compatible con las exigencias del respectivo Programa de Doctorado y con los requisitos explícitos para obtener el grado académico correspondiente al programa que cursa, en los tiempos presupuestados por el programa.
- Cumplir con los Reglamentos de la Universidad referidos a los Programas de Doctorado y al del Estudiante de Doctorado, el Reglamento del Programa respectivo y las bases del presente concurso.
- Para estudiantes extranjeros, deben tramitar la visa **antes de ingresar a Chile** y hacerlo con la debida antelación. Para más información se sugiere revisar el siguiente [link](#) o nuestra página web accediendo [aquí](#).
- **Contar con cobertura de salud, ya sea FONASA, ISAPRE u otra. Es responsabilidad del estudiante gestionar su afiliación o desafiliación, cuando corresponda.**
- Participar en aquellas actividades docentes de pregrado o de difusión, entre otras, que pueda solicitar y asignarle su Unidad Académica, y que sean compatibles con sus estudios de doctorado, lo que además de significar un aporte para la Universidad, se considera necesario para la formación de todo doctorado.
- **Informar a la Escuela de Graduados de la VRIP, inmediatamente por cualquier obtención de algún otro beneficio equivalente a la Beca VRIP, para la realización de sus estudios doctorales.** Es importante transparentar esta información a la brevedad debido a la incompatibilidad, y así evitar sanciones por omisión.
- Acreditar la obtención del Grado Académico de Doctor/a, dentro de los plazos establecidos en los reglamentos que rigen los estudios de doctorando.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

**Escuela de
Graduados**
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

J. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en las presentes bases concursales y/o en el convenio de beca, sin causa justificada, facultará a la Universidad para declarar el término anticipado de la beca, así como iniciar acciones tendientes a la restitución de los fondos entregados por concepto de esta beca en caso de que corresponda.

K. POSTULACIÓN, RESULTADOS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

Las postulaciones se recibirán solo a través de la Plataforma Concursos Doctorados, podrá realizar su postulación [aquí](#).

Apertura de postulaciones: Inmediatamente después de publicado los resultados de la Beca ANID

Cierre de postulaciones : **Jueves 05 de marzo de 2026⁷, a las 13:00 hrs.**
(Hora Continental de Chile).

Resultados : **Marzo, 2026⁸.**

L. CAPACITACIÓN Y SOPORTE:

Haciendo clic [aquí](#), podrá acceder a un instructivo explicativo que detalla el procedimiento para ingresar a los distintos concursos y realizar su postulación a través de la plataforma.

Además, ponemos a disposición de los estudiantes, una infografía con el proceso de postulación a las Becas 2026 que contiene consejos de cómo hacer una apelación ante ANID en caso de que corresponda, y consejos para la postulación a la Beca VRIP. Esta información estará disponible en el siguiente [link](#).

En caso de consultas para resolver aspectos técnicos de la plataforma y accesibilidad, se recibirán en el siguiente mail: de.vri@uc.cl

Para consultas sobre el concurso puede escribir a concursosdoctorados@uc.cl.

⁷ Fecha sujeta a cambios según publicación de resultados de ANID 2026

⁸ Se estima notificar los resultados durante la tercera semana de marzo.



ANEXO 1

Incentivo al desarrollo de tesis doctorales en Centros y Proyectos de Investigación

El presente protocolo establece las condiciones y procedimientos para los Centros de Excelencia Basales, Institutos Milenio o FONDAP, proyectos de investigación y Centros UC que deseen postular a candidatos/as que hayan obtenido el financiamiento de beca VRIP período académico 2026, con el propósito de realizar un cofinanciamiento compartido para que desarrollen sus tesis doctorales en dichos Centros o proyectos. Esto se traduce en que dichos estudiantes recibirán una manutención total equivalente al monto otorgado por la Beca de Doctorado Nacional ANID año 2026 (\$975.927 mensual)⁹.

Cabe destacar que cada representante de los Centros o proyectos es responsable de llevar a cabo las postulaciones en los plazos establecidos en este protocolo.

I. Elegibilidad de Candidatos/as:

Para ser elegible a este beneficio, los candidatos/as deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar aceptado o ser estudiante regular en un programa de Doctorado UC.
- b. Haber sido beneficiado/a con la Beca VRIP para el año académico 2026.
- c. Estar desarrollando o iniciar su tesis doctoral en el Centro/proyecto.
- d. Contar con el compromiso de apoyo financiero señalado en el punto II.

II. Beneficio

El beneficio corresponde a un complemento de la beca VRIP. Es decir, el becario recibirá un monto equivalente a una beca ANID, siendo el centro o proyecto responsable de financiar la otra parte correspondiente. Los Centros o el proyecto deben determinar y asignar el número de cupos que financiarán bajo esta modalidad, comprometiéndose a igualar la manutención al valor de la Beca ANID de Doctorado Nacional vigente al 2026.

De esta forma, un becario VRIP patrocinado por este convenio de complementación de beca recibirá por parte de la VRIP \$600.000 en categoría AB, y \$750.000 en categoría IB, en tanto, el centro/proyecto deberá financiar \$375.927 para un estudiante previo a la candidatura y \$225.927 a un estudiante con la candidatura obtenida, y de esta manera se iguala al monto de Beca de Doctorado Nacional ANID 2026.

⁹ El monto ha sido calculado según lo establecido en las bases concursales de la Beca Doctorado Nacional ANID, y se reajustará anualmente en función del IPC. No obstante, este monto está sujeto a la confirmación oficial por parte de ANID, la cual se realizará junto con la publicación de los resultados.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Escuela de
Graduados
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

La renovación anual del beneficio se alinea con el procedimiento de solicitud de la beca VRIP, que se realiza cada año.

III. Proceso de Postulación:

Los responsables de Centros o Investigadores Responsables de Proyectos de Investigación interesados en postular a uno o más estudiante(s) en la complementación de la Beca VRIP deberán ingresar al siguiente [link](#) (los estudiantes no pueden completar el formulario de postulación). **Las postulaciones se deberán realizar después de publicados los resultados del fallo de becas VRIP y antes del 23 de marzo a las 13:00 hrs.**

IV. Obligaciones y compromisos de los Centros o responsables de Proyecto:

- a. El representante del Centro o investigador responsable del proyecto al cual están asociados/as los beneficiarios/as debe firmar un Convenio estándar (no modificable) con la EG de la VRIP, comprometiéndose a cubrir los recursos comprometidos en los plazos correspondientes.
- b. Comprometer el monto necesario por estudiante para equiparar la manutención líquida al valor de la Beca ANID de Doctorado Nacional vigente al 2026.
- d. Una vez firmado el Convenio, el Centro o el investigador responsable del proyecto no podrá retractarse del compromiso adquirido. No obstante, se reconoce que existen circunstancias imprevistas, como la deserción del estudiante o dificultades académicas, que podrían requerir retractación del compromiso.
- e. Gestionar directamente el pago del beneficio complementario con los becarios/as según su procedimiento interno, respetando los plazos comprometidos en el convenio. La EG pagará por su cuenta lo que corresponde a la beca VRIP.

V. Periodo de Pago:

Los pagos correspondientes al primer semestre comprenden a los meses de marzo a agosto de 2026, y para el segundo semestre, desde septiembre de 2026 a febrero de 2027. Los pagos se realizarán mensualmente, conforme al calendario proporcionado por la VRIP. Es importante destacar, que la responsabilidad de gestionar los pagos complementarios recae exclusivamente en los Centros o proyecto y no en la VRIP. Cada Centro o proyecto deberá encargarse de la administración y entrega puntual del beneficio complementario a los becarios/as. La VRIP no intervendrá en el proceso de pago, siendo este un asunto interno de cada Centro o proyecto.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

**Escuela de
Graduados**
FORMACIÓN DOCTORAL
en la UC

VI. Responsabilidades de los Estudiantes:

Los becarios/as beneficiados/as deberán cumplir con los requisitos establecidos tanto por el Centro o proyecto de investigación como por la VRIP.